



ARTÍCULO X



RELACIÓN ESTADO – UNIVERSIDAD – SOCIEDAD

M. Sc. José Luis Claire Fuentes

j.claire@med.umss.edu.bo
79986654

<https://orcid.org/0000-0002-9247-1568>



RESUMEN

La relación Estado – Universidad – Sociedad es un imperativo en el desarrollo humano y social. En el caso boliviano este está marcado por cambios en la constitución política del Estado entre los cuales se destaca la autonomía universitaria, que ha dado lugar a que la Universidad se rija bajo su propio estatuto y reglamentos, determinando una postura hacia los gobiernos de turno y una identificación con las clases populares y sus demandas. El resultado de esto es una relación dependiente de una subvención estatal que no abarca el cumplimiento de las tareas sustantivas de la universidad como son la investigación y la interacción social, no estén articuladas a la enseñanza y, por lo tanto, con bajas acciones que respondan al desarrollo humano nacional.

PALABRAS CLAVE

Autonomía universitaria, Educación Superior, Constitución Política, Decretos y Leyes

INTRODUCCIÓN

La relación Estado – Universidad – Sociedad es uno de los objetivos del Doctorado en Educación con enfoque en la complejidad y la investigación transdisciplinar, mismo que se constituye en el tema del trabajo que pretendemos encarar a lo largo del programa, en perspectiva de la investigación que dará lugar a la tesis. En ese sentido, el presente artículo tiene como propósito realizar una primera indagación documental con enfoque histórico que permita construir las configuraciones sociohistóricas que ayudarían a explicar cómo se vienen dando en nuestro país la relación mencionada.

Empecemos precisando que la educación es el proceso de formación humana llevado a cabo por un pueblo en razón de su proyecto de vida. Este proceso es tanto informal como formal.

Informal porque tiene un carácter cotidiano, ligado al diario convivir, que no se sujeta a horario y lugar concretos, pero se da en el seno de la familia, comunidad en la que todos nacemos y crecemos. Por esto mismo, su desarrollo es espontáneo y no está sujeto a una regulación expresa, sino a los momentos, a las circunstancias; tampoco está sujeto al

desarrollo de contenidos predeterminados, sino a las vivencias cotidianas y a creencias, saberes, prácticas, recursos que hacen la cultura.

Formal porque cumple tres condiciones: es intencionado, organizado y sostenido; por lo tanto, adquiere carácter de institución, en este caso se da en un tiempo y lugar concreto denominado escuela. Por esto mismo su desarrollo es planificado y que aplica una forma de concebir la construcción del conocimiento y la producción cultural, en la perspectiva de un proyecto de Estado. Este proceso institucionalizado, viene a ser reproductor de los procesos productivos que se desarrollan en la sociedad, donde el currículo viene a ser el eslabón que une ambos procesos. De esta forma se consolida y perpetúa una forma de vida que llamamos sociedad y que institucionalizada viene a ser el Estado.

Entonces, tenemos que reconocer que la educación como proceso de formación humana tanto no formal y como formal se desarrollan de forma diferente y separada, ni siquiera paralela. Es más, sus finalidades definitivamente no son las mismas, puesto que la educación no formal busca la formación humana del ser humano, reconociendo su natural libertad, igualdad y fraternidad. En cambio, la educación formal busca el desarrollo personal del saber hacer técnico, práctico o crítico, en razón de las competencias que interesa al sistema económico, político, ideológico, tecnológico establecido.

En ese marco teórico, asumamos que la realidad educativa en el caso boliviano – que seguro es también latinoamericano – la educación desde los inicios de la República, ha respondido a un modelo de Estado que nace manteniendo un régimen esclavista heredado de la colonia y negando la condición ciudadana a la población indígena originaria campesina y femenina. Nunca se buscó superar el analfabetismo que les caracterizaba, aún a pesar de haber establecido en la primera constitución un tiempo para revertir esta situación y tampoco era poseedora de renta, por lo que tampoco participaba de la elección de autoridades. Esta realidad se mantuvo por más de un siglo, al punto que recién en la segunda mitad del siglo XX (1952) se reconoce el derecho universal a la educación y

a la votación a los analfabetos y las mujeres, y a inicios del siglo XXI (2009) se inicia un programa sostenido de alfabetización gestionado desde el Ministerio de Educación.

CONFIGURACIONES

Metodológicamente, nuestras fuentes primarias serán los textos Constitucionales y los Decretos y Leyes que en ese marco se promulgaron, además de textos elaborados por intelectuales o docentes universitarios, donde se encuentren señalados explícitamente asuntos referidos al Estado y la Universidad, que implican la relación entre estos actores. Esto quiere decir, que identificaremos aquellas políticas que hacen a la formación nacional y ciudadana, entendidas estas como lineamientos que orientan el quehacer en la perspectiva de un ser y hacer que identifiquen lo boliviano, que en nuestro caso debemos verlo desde lo que ocurrió entre 1826 y 2006 y lo que tendría que venir ocurriendo desde el 2006 al 2025. En el primer caso, lo boliviano a secas y en el segundo, lo plurinacional indígena originario campesino, lo afro boliviano, lo intercultural y lo boliviano.

Para el desarrollo de nuestro trabajo, siendo este una primera aproximación, reconocemos lo que ya algunos han establecido como ciclos de la institucionalidad estatal desde la Constitución Política de un Estado Liberal que ha pasado de un momento inicial Conservador de 1826 a 1938, a un Estado Social de 1938 a 1952, siguiendo a un Estado Nacional de 1852 a 1967, avanzando a un Estado Multicultural de 1967 a 2009, llegando finalmente al Estado Plurinacional de Derecho Social Comunitario a partir del 2006.

Las Constituciones republicanas y la Constitución de 2009: Un cambio de paradigma

Empecemos afirmando que la actual Constitución, aprobada en referéndum en 2009, representa la reforma más profunda en la historia de Bolivia, cuyas principales cambios y características son:

- **Estado Plurinacional:** Se define a Bolivia como un "Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario". Este cambio reconoce la existencia de

múltiples naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, otorgándoles derechos y autonomías.

- **Reconocimiento de derechos indígenas:**

La nueva CPE reconoce un amplio abanico de derechos para los pueblos indígenas, incluyendo:

- La autonomía y el autogobierno indígena.
- La propiedad exclusiva de los recursos forestales de sus comunidades.
- La libertad de creencias espirituales propia de los pueblos indígena originarios campesinos.
- Un sistema de justicia indígena campesina, equiparable a la justicia ordinaria.
- Representación parlamentaria indígena.

- **Autonomías territoriales:** Se establece un nuevo modelo de organización territorial, con la creación de autonomías departamentales, regionales, municipales e indígenas, con la elección directa de sus autoridades y la administración de sus propios recursos.

- **Transformación de los poderes del Estado:**

- **Poder Judicial:** Se crea un Tribunal Constitucional Plurinacional, que debe incluir miembros de la justicia ordinaria y de la justicia indígena.
- **Poder Legislativo:** La Asamblea Legislativa Plurinacional se divide en dos cámaras (Senadores y Diputados), y se establece una representación indígena.

- **Derechos y garantías fundamentales:** Se amplían y refuerzan los derechos sociales, económicos y culturales, como:

- Derecho a la salud, con un sistema único, universal y gratuito.

- Derecho a la religión.
- Derecho a la vivienda digna.
- Protección a la maternidad y la infancia.
- Prohibición de la discriminación por diversas razones, como la orientación sexual e identidad de género.
- **Recursos naturales:** La Constitución establece que los recursos naturales son propiedad del pueblo boliviano y que el Estado ejerce el control y la administración sobre ellos.
- **Mecanismos de reforma:** Se establece la posibilidad de una reforma total o parcial de la Constitución, a través de una Asamblea Constituyente o de la Asamblea Legislativa Plurinacional, respectivamente, y en ambos casos, con referendo constitucional aprobatorio.

Si bien la Constitución de 2009 fue la reforma más significativa, Bolivia ha tenido un largo historial de reformas parciales desde la promulgación de su primera Constitución en 1826. Estas reformas han buscado adaptar el texto constitucional a las cambiantes realidades políticas, sociales y económicas del país. Los temas que se han abordado han sido fundamentalmente:

- La estructura y funcionamiento de los poderes del Estado.
- Los derechos y deberes ciudadanos.
- El régimen electoral.
- Las atribuciones del gobierno y las autoridades.
- La educación en sus niveles, modalidades y naturaleza.

En resumen, la evolución de la Constitución Boliviana refleja la historia política del país, que con la Constitución de 2009 se ha intentado construir un nuevo modelo de Estado que, a diferencia del primero, reconoce la diversidad étnica, no solo cultural y social, buscando

además consolidar un sistema de vida y gobierno más inclusivo y participativo a partir de lo que se ha llamado indígena originario campesino.

Relación Estado Universidad

En este apartado hemos establecido dos conformaciones históricas en razón del reconocimiento de la autonomía de la Universidad Pública, plasmado en la reforma constitucional de 1936, la misma que consiste en la elección de sus autoridades, la aprobación de sus planes de estudio y la administración de sus recursos. Este reconocimiento marca lo significa la relación Estado-Universidad en nuestro país.

De 1826 a 1938

En esta conformación histórica, de la sociedad y el estado boliviano estuvieron marcadas por tres aspectos:

El Caudillismo (1825-1880): Después de la independencia, el país estuvo dominado por la figura de los caudillos militares y períodos de gobierno muy cortos, interrumpidos por constantes revueltas y guerras civiles.

La ideología liberal-conservadora (1880-1920): Durante este tiempo, la política boliviana se estabilizó un poco con la alternancia de poder entre los partidos Liberal y Conservador. Los presidentes de esta época, aunque aún enfrentaban inestabilidad, lograron períodos de gobierno largos y contribuyeron al desarrollo de la infraestructura y la economía, especialmente en la minería.

La inestabilidad y caos político (1920-1982): Este es uno de los períodos más turbulentos de la historia boliviana. Abarca la Guerra del Chaco y una serie casi ininterrumpida de gobiernos y golpes militares de Estado. Hubo presidentes que duraron apenas unos meses o incluso días, y la transición del poder rara vez se daba de manera constitucional. Una de las presidentas más destacadas de este período fue Lidia Gueiler Tejada, quien se convirtió en la primera mujer en ocupar el cargo.

En este marco, la constitucionalidad de Bolivia presenta dos configuraciones:

El periodo inicial (1826-1880) caracterizado por una gran inestabilidad. Se promulgaron múltiples constituciones cuyas reformas buscaban consolidar el poder del Ejecutivo, ajustar la división territorial y establecer el sistema electoral. Los cambios a menudo respondían a los intereses de los líderes de turno.

La reforma constitucional de 1880 que fue un hito de estabilidad y la que más tiempo estuvo en vigencia (hasta 1938). Fue un período de relativa calma política y consolidación del Estado. Aunque se la considera de corte liberal-conservadora, sentó las bases para el desarrollo social posterior del país.

En el marco constitucional referido, se promulgaron normas que regularon el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades. A continuación, intentaremos detallar lo relacionado a la Educación Superior, cuya institución es la Universidad.

El proyecto de Constitución Bolivariana, plasmada en la Constitución de 1826, incorporó al Legislativo un Cuarto Órgano o Poder, la Cámara de Censores, cuya esencia era velar por la Educación del Pueblo.

El Decreto de 11 de diciembre de 1825, promulgado la Primera Norma de Principios Ideológicos de la Educación en Bolivia, bajo el Principio rector de la Educación Pública y la Escuela Unificada, se crea un sistema tripartito de educación general o de primeras letras, uno militar y otro de humanística, como ciclo de enseñanza secundaria y superior. Se funda la estructura de contribuciones, con rentas propias con que se nutre y sostiene el sistema educativo.

Mediante Ley de 9 de enero de 1827 se promulga el Primer Estatuto de Educación Boliviana que reglamenta toda la estructura de la Dirección de Educación Pública, donde se destaca los fines de Educación Superior, creando el Instituto Nacional y las Sociedades de Literatura, incorporados posteriormente a la Universidad, como extensión universitaria e investigación científica. Se destaca la Creación de Colegios con una *sui generis* característica de Universidad, pues sus grados permitían ejercer la abogacía y la medicina.

A inicios de este periodo se crean la Universidad de La Paz (25 de octubre de 1830) con los mismos grados y privilegios que la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca. y de Cochabamba (5 de noviembre de 1832).

Es el Gobierno, a través de decretos y reglamentos que ordena la enseñanza con el contenido de "Ideología" de Destutt de Tracy, tomado como enseñanza oficial y obligatoria en 1841 y desapareciendo después con los decretos orgánicos de Ballivián y Frías de 1845.

Se establecen las bases de la enseñanza y obligaciones de sus miembros, entre los que se destacan la enseñanza obligatoria de la religión católica, la fidelidad a la República, la obediencia a la Constitución y a las leyes y al respeto y defensa de la unidad de Bolivia, así como al respeto de los estatutos universitarios, cuyo objeto es la uniformidad de la educación y la formación de ciudadanos amantes de la patria. Esta regulación se da por una Superintendencia Universitaria a cargo del Ministro de Instrucción.

Se crea el Ministerio de Educación, que regula la Educación en General, con facultades de dictar reglamentación para la Educación Universitaria. Los catedráticos y profesores son nombrados provisionalmente por el gobierno. Los alumnos pensionistas deben pagar 100 pesos anuales y los externos 12, las becas se otorgan a pobres, descendientes de deudos o inhabilitados de las campañas bélicas.

La dirección e inspección de la educación en todos sus grados, es regida por las universidades, ejerciendo estas la tuición global del sistema educativo boliviano. Se divide al territorio boliviano en tres Distritos Universitarios (Sucre, La Paz y Cochabamba), uniformando sus planes de estudio y organización, se ordena la división de la Universidad en Facultades.

A partir de los cambios en la Constitución de 1851, se inicia un proceso caracterizado por cambios sucesivos merced a quienes asumen la presidencia del Estado. Entre estos podemos destacar la declaración de "la enseñanza es libre" estableciéndose que la instrucción secundaria y superior, quedan libradas a las empresas y esfuerzos particulares, sujetas a la vigilancia del Estado y a la moralidad e idoneidad del educador,

organizándose en razón a la aptitud, al carácter de los habitantes, al clima y a los recursos propios de cada zona geográfica, partiendo de la premisa de que es la instrucción primaria la base de toda la educación y no así la Universidad.

Las tres universidades se centralizan a la cabeza de la de Chuquisaca, bajo la visión de que una población reducida no necesita de tres casas superiores de estudio, fundamentado por la factibilidad del gobierno de dotar de buenos insumos y docentes a una sola universidad. Para luego desconcentrarse en lo que se denominó Distritos Universitarios Científicos: Sucre que englobaba a los Departamentos de Chuquisaca, Potosí, Tarija y Cobija - Litoral de Bolivia. La Paz a los departamentos de La Paz, Oruro y Mejillones (Litoral perdido en la Guerra con Chile), Cochabamba con Cochabamba, Tarata (departamento creado por Melgarejo y exaltado como capital de República) Santa Cruz y Beni. Estos dos departamentos luego se constituirían en el Cuarto Distrito Universitario, para finalmente crearse los Distritos Universitarios de Potosí y Oruro.

Iniciándose el nuevo siglo se “nacionaliza” la educación en todos los grados, debiendo las universidades someterse a las leyes y decretos de educación. Todos los programas se deben efectuar según los contenidos dictados por el Ministerio de Instrucción. Destacándose el funcionamiento las Escuelas Modelos, haciendo la división entre educación primaria, secundaria y facultades universitarias y creándose las Normales Pedagógicas, urbanas y rurales, como centros de especialización de docentes, estando esta reforma a cargo de profesores extranjeros como G. Rouma de la Misión Belga, así como las Escuelas de Artes y Oficios.

En cuanto a la educación universitaria, mediante el Estatuto de Gobierno de 29 de junio de 1930 se dispone dentro de sus resoluciones políticas la declaración de la autonomía universitaria como respuesta a los anhelos de la juventud revolucionaria universitaria, que incluía el estudio de la Reforma Universitaria, con base del nuevo Estatuto de Educación Pública, redactado por Daniel Sánchez Bustamante (Decreto Ley). Es entonces cuando se lleva a cabo el Segundo Congreso Universitario que dispone y los distritos universitarios se

apresuraron a convocar a la asamblea general para elegir a sus autoridades. Paralelamente, el gobierno se apresuró a promulgar el Estatuto de Educación Pública (25 de julio de 1930), que contiene disposiciones fundamentales para el régimen universitario. El objetivo fundamental del mismo es dar autonomía a la universidad, afirmándose la emancipación de la educación, logrando desterrarla “de malas influencias políticas y hacer de la educación un fin social”. La educación, a partir de este Decreto Ley, se organiza buscando su autonomía frente a las funciones del Estado cuyo fin es promover, fomentar y realizar estudios e investigaciones superiores. Se crean tres instituciones para gobernar y desarrollar la educación: Consejo Nacional de Educación, Universidad y Ministerio de Instrucción Pública. Todos independientes, pero debidamente coordinados.

Todo este movimiento se consolida cuando, para 1931, la Junta de Gobierno creyó insuficiente la declaración de autonomía y la vigencia del Estatuto de 25 de julio de 1930, por lo que se apresuró a convocar a un referendo para noviembre de ese año, como fundamento de que su aceptación daría la legitimidad y legalidad constitucional necesaria para la subsistencia de la Autonomía Universitaria.

Ya en el marco de la autonomía, son las universidades que empiezan a tomar decisiones con respecto a su razón de ser y hacer, sin embargo, desde el Gobierno de igual manera se toman decisiones que si bien tienen en mente la educación primaria y secundaria, están orientadas a la educación universitaria, a partir del reconocimiento de la educación como de función privativa del Estado, debiendo organizarse bajo el “Sistema de la Escuela Unificada”, siguiendo los preceptos de la Constitución de 1938.

Entonces se establece la “Escuela Unificada, como la estructuración orgánica y armoniosa desde el jardín de niños hasta la Universidad, la organización homogénea de la educación en sus finalidades, en su extensión, su profundidad y la acción estimuladora del educando hacia estudios superiores, valorando su capacidad y sosteniéndole si las condiciones económicas no le permitiesen seguir obra de su formación profesional”. Este profundo concepto, delinea

los principios de educación, cambiando la Escuela Única por la Unificada, condenado a la educación boliviana hacia la profesionalización universitaria, al no dar chance a la formación técnica, tan necesaria para el país. La Escuela Unificada contribuya a estructura el alma nacional y pueda desenvolverse el educando, contribuyendo en el pensamiento y acción de la humanidad.

De 1938 a 2009

Las características de la sociedad y el estado boliviano estuvieron marcadas por dos aspectos:

- Restauración Democrática y Periodo Neoliberal (1982-2005): Con el regreso a la democracia en 1982, Bolivia entró en una etapa de mayor estabilidad institucional. Se designaron periodos presidenciales de cuatro años y se implementaron reformas económicas significativas. A pesar de los avances, este período también estuvo marcado por la inestabilidad social, llevando a la renuncia de varios presidentes.
- Periodo del Movimiento al Socialismo (MAS) (2006-presente): Este periodo comenzó con la llegada al poder de Evo Morales, el primer presidente indígena de Bolivia. Su gobierno introdujo cambios constitucionales, incluyendo un período presidencial de cinco años y la posibilidad de una reelección continua. Morales gobernó por casi 14 años, el período más largo de un presidente electo en la historia de Bolivia, antes de su renuncia en 2019.

En esta configuración, la historia constitucional de Bolivia se puede dividir en varios períodos marcados por las principales reformas que se llevaron a cabo:

- Reformas de 1938 y 1945: Estas reformas marcaron una transición importante al introducir derechos sociales y económicos. Respondieron a las demandas de los movimientos obreros y de las clases medias emergentes. Se reconocerá la función social de la propiedad y se ampliarán las garantías laborales.

- Periodo de las reformas del siglo XX (1967-1994): En este periodo se mantuvo la Constitución de 1967, pero con sucesivas reformas. La Reforma de 1994 fue particularmente relevante, ya que introdujo cambios como:

- La creación del Tribunal Constitucional.

- La figura del Defensor del Pueblo.

- La participación de la sociedad civil en la gestión del Estado.

- Reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y la propiedad comunitaria de la tierra.

- La reforma del sistema judicial y la creación del Consejo de la Judicatura.

- Periodo de la nueva Constitución (2009 - 2025): En este periodo se lleva a cabo un proceso constituyente cuyo fin fue la elaboración, aprobación, promulgación e implementación de la Nueva Constitución Política del Estado, estableciendo un nuevo marco legal y social. A partir de ella, se han promulgado numerosas leyes para desarrollar y aplicar los principios y derechos establecidos. Aquí presentamos un listado de algunas de las leyes más importantes, agrupadas por los temas principales que abordan:

- Leyes Estructurales del Estado Plurinacional

- **Ley N° 025 del Órgano Judicial:**

Establece la estructura, organización y funciones del poder judicial, incluyendo la justicia ordinaria, la justicia indígena originaria campesina y el Tribunal Agroambiental.

- **Ley N° 026 del Régimen Electoral:**

Regula los procesos electorales, estableciendo la organización y competencias del Órgano Electoral Plurinacional.



- **Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”:** Definir el régimen de autonomías (departamental, regional, municipal e indígena) y las competencias que se transfieren a los diferentes niveles de gobierno.
- **Ley N° 027 del Tribunal Constitucional Plurinacional:** Regula el funcionamiento y las atribuciones de este tribunal, encargado de velar por la supremacía de la Constitución.
- Leyes sobre Derechos Fundamentales y Sociales
 - **Ley N° 010 de Educación “Avelino Siñani Elizardo Pérez”:** Establece las bases, fines, objetivos de la educación socio comunitaria productiva y configura el nuevo sistema educativo, donde se incluyen las Universidades de Régimen Especial: Indígena Originaria Campesina, Militar y Policial, además de las Públicas Autónomas y Privadas.
 - **Ley N° 348 Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia:** Sanciona todas las formas de violencia contra las mujeres y establece mecanismos de prevención y atención.
 - **Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación:** Prohíbe y sanciona los actos de racismo y discriminación, y promueve políticas de respeto y tolerancia.
 - **Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas:** Combate estos delitos y busca proteger a las víctimas.
 - **Ley N° 548 del Código Niña, Niño y Adolescente:** Establece los derechos, garantías y deberes de los niños, niñas y adolescentes, y regula su protección integral.
- Leyes Económicas y de Recursos Naturales
 - **Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien:** Establece los principios y lineamientos para la gestión integral de la Madre Tierra, reconociendo la interconexión entre la naturaleza y los seres humanos.
 - **Ley N° 3058 de Hidrocarburos:** Regula las actividades de toda la cadena productiva de hidrocarburos, desde la exploración hasta la comercialización.
 - **Ley N° 535 de Minería y Metalurgia:** Define el régimen jurídico de las actividades mineras en el país, estableciendo roles para el Estado, las cooperativas y la minería privada.

A continuación, haremos una síntesis de las decisiones y acuerdos tomados en los Congresos Universitarios de Bolivia, resaltando la autonomía universitaria, la vinculación con movimientos sociales y la relación entre el Estado y la universidad pública.

Aprobación del Estatuto de la Universidad Boliviana y una reglamentación que abarca todos los aspectos institucionales, académicos y administrativos. A esto se suma la creación y funcionamiento del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB) como ente de coordinación y gestión de los Congresos Universitarios como instancias de gobierno encargado de delinear el accionar de las Universidades Públicas Autónomas y reconocer que cada Universidad tiene su propio Estatuto y Reglamento General.

Se establece el rol de la universidad como agente de cambio social y vanguardia revolucionaria, declarando la alianza de la Universidad con el movimiento obrero y campesino, para lo que se debe fortalecer la investigación científica

vinculada al contexto nacional a través de la interacción social. Sin embargo, en los últimos tiempos se ha reconocido la existencia de una crisis aguda debido al desencuentro de la Universidad con sus principios y la realidad nacional y regional, para lo que se propone crear un proyecto universitario nacional para satisfacer el interés de las regiones y superar la dependencia del país.

La Universidad Boliviana es un sistema de educación superior constituido por las 11 universidades públicas autónomas, a las que suman la Universidad Católica Bolivia y la Escuela Militar de Ingeniería y la Universidad Policial.

La tuición del Estado sobre las universidades implica el respeto y la defensa de la autonomía, así como el apoyo económico. La autonomía reside en la libertad de pensamiento y de cátedra. Se admite la libertad de enseñanza, bajo la tuición del Estado, abriendo paso a la educación privada, tanto escolar como universitaria.

Como resultado de la intervención llevada a cabo por el gobierno de facto en la década 1970, se promulga la Ley fundamental de las Universidades, haciendo de ella un sistema unitario, integrado y coordinado. En esta se establece que la autonomía consiste en la potestad del conjunto para darse sus propias normas y organizar su propio gobierno, la estructura académica se da por facultades, politécnicos, departamentos y carrera profesional, la extensión universitaria consiste en el conjunto y servicios que la universidad ofrece a la colectividad, finalmente se reglamentó las condiciones de ingreso y permanencia para los estudiantes.

Luego de la intervención y la recuperación de la autonomía, a partir de 1983, el gobierno empieza a autorizar el funcionamiento de nuevas universidades privadas que a la fecha suman 33, en casi todos los departamentos, principalmente en las ciudades del eje central.

Con la nueva Constitución política del Estado se ratifica la autonomía, añadiéndose el control popular, ratificándose esta vez que la educación como la más alta responsabilidad financiera de la Educación, garantizándose la libertad de enseñanza bajo la tuición del Estado y a partir de la promulgación de la nueva Ley de Educación se

crea el Observatorio de la Calidad, aunque no se consolida un Sistema Nacional de Acreditación y Medición de la Calidad Educativa, pero que desde el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana se crean dos Secretarías encargadas de llevar adelante estos procesos, asumiendo el carácter de una agencia pública de evaluación y acreditación nacional.

En la década de los 90, en el marco de la Ley Nº 1565 de Reforma Educativa, a partir del Proyecto Inicial de Reforma de la Educación Superior, se llevaron a cabo procesos de evaluación externa a las Universidades Privadas y de actualización curricular de las Universidades Públicas. A partir de entonces, el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana se ha constituido en un ente de acreditación del Sistema de Universidades Públicas Autónomas y las Universidades Privadas han acudido a organismos extranjeros para lograr su acreditación.

CONCLUSIÓN

Al concluir nuestro discurrir, empecemos preguntándonos cómo afecta la autonomía universitaria a la relación con el Estado y los movimientos sociales, puesto que este ha sido el tema que nos ha llevado a marcar la división en dos momentos de la relación Estado-Sociedad.

La autonomía universitaria en Bolivia tiene un impacto fundamental en la relación con el Estado y los movimientos sociales. Según los documentos, la autonomía universitaria se entiende como la potestad del sistema universitario para regular su propio gobierno, organizar su estructura académica y administrar sus bienes, garantizando la libertad de cátedra y pensamiento

En relación con el Estado, la autonomía implica que las universidades no están subordinadas en sus decisiones académicas y administrativas al gobierno, sino que mantienen independencia para definir sus políticas internas y académicas. Sin embargo, también existe un reconocimiento de la tuición del Estado, que actúa como vigilante y apoyador en términos de recursos y subsidios, sin controlar directamente las funciones sustantivas de la autonomía.



Respecto a los movimientos sociales, la autonomía universitaria legitima la participación y el protagonismo de estas organizaciones en la defensa de sus principios y en la vinculación con las demandas sociales. La autonomía permite a las universidades ser entidades críticas y autónomas frente a los gobiernos, promoviendo una postura de resistencia ante posibles intervenciones o restricciones, y facilitando el diálogo con movimientos sociales en torno a cuestiones culturales, políticas y de desarrollo.

En resumen, la autonomía universitaria fortalece la independencia de las instituciones educativas frente al Estado, permitiéndoles actuar con libertad y criticidad, pero también implica una

relación equilibrada en la que el Estado respeta dicha autonomía, promoviendo una interacción que puede ser de colaboración o de resistencia según el contexto político y social. Con todo, el impacto de este hecho no se ha traducido en cambios significativos en la sociedad, puesto que la vinculación de la Universidad con ella no se ha materializado en respuestas a las necesidades y demandas populares, amén de que en los últimos años la subvención recibida por parte del Estado se ha restringido a cubrir solo gastos corrientes orientados a la enseñanza y la administración y de ninguna manera gastos referidos a la investigación y la interacción social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BARNADAS, *Diccionario Histórico de Bolivia*, Tomo A -K.
- BARNADAS, Joseph M., 2002, *Diccionario Histórico de Bolivia*, , ed. Tupac Katari, Sucre - Bolivia.
- BOLIVIA, *Colección de Leyes, Decretos, Ordenes, Resoluciones, 1825 -1829*, impr. Colegio de Artes, Bernardino Palacios.
- BOLIVIA, *Constitución Política del Estado*.
- BOLIVIA, *Digesto Municipal, Tomo I*, ed. H. Concejo Municipal de Cochabamba, Cbba., 1895, págs. 310, 321, 349, 358, 376. 435, 459, 486 y 514.
- BOLIVIA, *Gaceta Oficial de Bolivia*, años 1956 al 1960.
- BOLIVIA, Ministerio de Educación, 2001, *Proyecto inicial de reforma de la Educación Superior*. La Paz - Bolivia.
- BOLIVIA, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes 2001, *Análisis de las normas vigentes del Nuevo Compendio de Legislación sobre la Reforma Educativa y Leyes Conexas*, ed. 1ra., La Paz - Bolivia.
- BOLIVIA, *Nuevo Compendio de Leyes de Reforma Educativa*, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.
- BOLIVIA, 1975, *Biblioteca del Sesquicentenario de la República, Tomo 2*, ed. Los Amigos del Libro, Cochabamba.
- BOLIVIA; *Gacetas Oficiales de Bolivia*. La Paz.
- CEUB, 2000, *Estadísticas de la Universidad Boliviana 1990 - 2000*, ed. CEUB, La Paz.
- CEUB, *Documentos de Congresos Nacionales de Universidades*. ed. CEUB, La Paz - Bolivia.
- CONDARCO, Morales Ramiro, 1978, *Historia del Saber y la Ciencia en Bolivia*, Academia Nacional de Ciencias de Bolivia, La Paz - Bolivia.
- DAZA ONDARZA, Ernesto, 1973, "Derecho Constitucional" - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Cbba. - Bolivia.
- DURAN, Manuel, 1961, *La Reforma Universitaria en Bolivia*, ed. UTO, Oruro - Bolivia.
- FLORES, Ochoa, 1995, *Hacia una pedagogía del conocimiento*. Ed. MacGraw-Hill Interamericana S.A. Bogotá, Colombia.
- FREIRE, Paulo, 1997, *Pedagogía de la autonomía. Saberes necesarios para la práctica educativa*, Siglo XXI editores, S.A. de c.v.
- GADOTTI, Moacir, 1998, *Historia de las ideas pedagógicas Primera Edición en Español, Siglo XXI Editores, s.a. de c.v. México, D.F.*
- LUNDGREN, Ulf, 1997, *Teoría del currículum y escolarización*. Reimpresión. Madrid, Ediciones Morata, S. L.
- MORA, David, 2012, *Educación sociocomunitaria y productiva. Principios, fundamentos y orientaciones*. Instituto Internacional de Investigación Educativa para la Integración y Convenio Andrés Bello. La Paz, Bolivia.
- MORENO, Gabriel Rene, 1900, *Primer Suplemento a la Biblioteca Boliviana - Epítome de un Catálogo de Libros y Folletos 1879 -1899*, imprenta, litografía y encuadernación Barcelona, Santiago de Chile.
- ONU (1990) *Declaración mundial de Educación para Todos*. Jomtiem, Tailandia. 1990.
- PATZI PACO, Félix, 2004, *Sistema comunal: una propuesta alternativa al Sistema Liberal*. Comunidad de Estudios Alternativos. La Paz, Bolivia.
- PUIGGRÓS, Adriana, 2005, *De Simón Rodríguez a Paulo Freire, educación para la integración iberoamericana*. Convenio Andrés Bello. Bogotá, Colombia.
- RAMOS, Nilo, 1995, *El Discurso Universitario - Memoria Universitaria 1908-1995*, Cochabamba.

- SALINAS, José María, 1967, *Historia de la Universidad Mayor de San Andrés*, ed. UMSA, La Paz – Bolivia.
- SECRETARÍA NACIONAL DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO UNVIERSITARIO, 1970, *III Congreso Nacional de Universidades*, ed. impr. UMSA, La Paz – Bolivia.
- SECRETARÍA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN, CEUB, 2000, *Sistema de Evaluación y Acreditación de la Universidad Boliviana*, La Paz – Bolivia.
- SUAREZ A., 1963, Faustino, *Historia de la Educación en Bolivia*, Bolivia.
- UMSS, SUB COMISIÓN DE REORDENAMIENTO, *Compilación de Leyes sobre Autonomía Universitaria*.
- UNIVERSIDAD BOLIVIANA, 1998, *Plan Nacional de Desarrollo Universitario, 1998-2002*, Ed. CEUB, La Paz – Bolivia.
- VAZQUEZ MACHICADO, Humberto y José, 1988, *Obras Completas*, ed. Guillermo Ovando S. y otro, impr. Don Bosco, La Paz – Bolivia.